

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 11 de Marzo del 2020

Señor

Presente

Con fecha 11 de marzo del 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°083-2020-D/FCS.- Callao; 11 de marzo, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N° 067-2020-UI/FCS, recepcionado el 09 de marzo del 2020, de la Unidad de Investigación, que en sesión de Comité Directivo de 02 de marzo del 2020, propone Jurado de Sustentación de la Tesis para optar título Profesional de Licenciado en Enfermería, titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL VIH/SIDA Y PRÁCTICAS SEXUALES DE RIESGO EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2018”**, elaborado por los Bachilleres: **RODRIGUEZ AVILA, MAYRA MARIA y VERONA BENITES, ELIZABETH ANA FLOR.**

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en el Artículo 89.2 Capítulo XI, del Estatuto de la Universidad aprobado mediante Resolución N°02-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice: *“El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”*;

Que, en cumplimiento con el artículo 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, el que indica *“Para el... Título profesional,.... los miembros de jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación..... El número de integrantes titulares del jurado evaluador es de tres (03) titulares y un (01) suplente”* que asimismo lo indicado en el artículo 26° del acotado Reglamento *“ El jurado evaluador está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente”*

Que, estando lo establecido en el artículo 79° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice *“Finalizada la presentación de la tesis, el autor presenta el expediente en un fólder en la Facultad, en estricto orden, la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite – administrativo, solicitando designación de jurado de sustentación, aprobación de la Tesis y programación de lugar, fecha y hora para su sustentación.”*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. Designar como **Jurado de Sustentación** de Tesis de Pregrado para optar el título Profesional de Licenciado en Enfermería, titulada: : **“NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL VIH/SIDA Y PRÁCTICAS SEXUALES DE RIESGO EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2018”** elaborado por los Bachilleres: **RODRIGUEZ AVILA, MAYRA MARIA y VERONA BENITES, ELIZABETH ANA FLOR** siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR	Presidenta
Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA	Secretaria
Mg. MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO	Miembro
Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO	Suplente

2. Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.
3. Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -



[Handwritten signature]
Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana



[Handwritten signature]
Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico